

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



**Grupo Legal Marítimo
Estado**

Artículo 60 - Decreto Ley 2324 de 1984

Investigaciones Jurisdiccionales por Siniestro Marítimo en Apelación

No. Expediente	CP	Siniestro Marítimo	Motonave y Partes	Estado
14012015010	CP04	ABORDAJE	Señores: CAPITÁN, PROPIETARIO Y ARMADOR MN "MATILDA I". ASOBIMAR. Propietario bicicleta de mar "MAYERLIN". Apoderados de Víctimas y partes. Demás interesados	Auto proferido el 17 de marzo de 2023 (adjunto), mediante el cual el Sr. Director General Marítimo corre traslado a las partes para alegatos de conclusión en segunda instancia por el término de cinco (05) días.

El presente Estado se fija por el término de un (01) día, iniciando el 21 de marzo de 2023 a las 08:00 horas y se desfija el 21 de marzo de 2023 a las 17:00 horas.


TS. **JACQUELINE PEÑA OVALLE**
Secretaria Sustanciadora

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Bogotá, D.C., 17 de marzo de 2023

Referencia: 14012015010

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

Vista la constancia secretarial que antecede dentro de la investigación adelantada por el siniestro marítimo de ABORDAJE en hechos relacionados con la M/N “MATILDA I” identificada con matrícula CP-04-1365, la cual informa el cumplimiento a lo resuelto en el auto del 23 de febrero de 2023 que negó las solicitudes de pruebas en segunda instancia presentadas por los apoderados del capitán y del propietario y armador de la citada nave, y teniendo en cuenta que este Despacho no considera necesario practicarlas de oficio, se procede a correr traslado por el término legal de cinco (05) días para presentar alegatos de conclusión de conformidad con el artículo 60 del Decreto Ley 2324 de 1984.

Notifíquese y cúmplase,



Vicealmirante **JOHN FABIO GIRALDO GALLO**
Director General Marítimo (E)